



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2011/036

Ginebra, 14 de septiembre de 2011

ASUNTO:

JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA

Suspensiones del comercio recomendadas debido a la no presentación de informes anuales

1. En la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14), sobre *Informes nacionales*, la Conferencia de las Partes:

ENCARGA al Comité Permanente que determine, a tenor de los informes presentados por la Secretaría, que Partes no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esa resolución;

y

RECOMIENDA a las Partes que no autoricen el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con cualquier Parte respecto de la que el Comité Permanente haya determinado que no ha cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esa resolución.

2. En su 61ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, agosto de 2011), la Secretaría informó al Comité acerca de las Partes que no habían sometido sus informes anuales durante tres años consecutivos, y de las medidas adoptadas para tratar de alentar a las Partes concernidas a que sometiesen sus informes.
3. El Comité concluyó que la Jamahiriya Árabe Libia no había presentado sus informes anuales durante tres años consecutivos sin la debida justificación.
4. En consecuencia, la Secretaría anuncia a las Partes que, de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14), la Conferencia de las Partes recomienda que no autoricen el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con la Jamahiriya Árabe Libia hasta nuevo aviso.
5. Se recuerda a las Partes que la lista completa de Partes sujetas a una recomendación de suspender el comercio está disponible en el sitio web de la CITES bajo Recursos / Listas de referencia.